



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0161**  
**(julio 05 de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022.**

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designada mediante Resolución SSPD 20221000496285 del 19 de mayo de 2022, en calidad de Representante Legal y administradora de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. SSPD – 20221000496285, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 19 de mayo de 2022, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **MARÍA XIMENA GÓMEZ ALBARELLO**, como consta en el acta de posesión del día 20 de mayo de 2022.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la Empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que el Artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril del 2022, establece: “*Dar inicio a un proceso de selección objetiva de contratista, en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de contratar **LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS, que será conocido como Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022***”.

Que en el artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0118 del 03 de mayo de 2022, se ordenó la publicación de los pliegos definitivos y demás documentos precontractuales en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1; proceso identificado con número: **050-2022 "Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022"**, y link de consulta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13013836&q>



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0161**  
**(julio 05 de 2022)**

Que en virtud de lo previsto, se ha realizado todo el trámite respectivo dentro del debido proceso y publicación en cada una de sus etapas.

Dentro del proceso de la convocatoria pública se señaló el día 05 de julio de 2022, tal y como figura en el cronograma de dicha convocatoria (Adenda No. 04 del pliego de condiciones) y de conformidad con lo expuesto y de acuerdo al contenido del pliego de condiciones se designa el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes “Epuflan E.S.P.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el Comité Evaluador del proceso identificado con número: **Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050 – 2022)**, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

**Por la empresa ESPUFLAN ESPUFLAN E.S.P.**

- Dra. Lina Marcela Barrera González, Subgerente de ESPUFLAN E.S.P.
- Ing. Javier Hernando Guayara Ramírez, Director Técnico Operativo de ESPUFLAN E.S.P.

**Apoyo del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:**

- Dra. Magdalena Barón Ferreira, Asesor Financiero
- Dr. Henry Lizarazo Ocampo, Asesor Jurídico
- Ing. Andrés Hermida Maldonado, Asesor Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El carácter del Comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0161**  
**(julio 05 de 2022)**

**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) y a través de la página web [www.espuflan.com.co](http://www.espuflan.com.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Flandes - Tolima, a los cinco (05) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**MARÍA XIMENA GÓMEZ ALBARELLO**  
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente